

Y desde luego ocurre preguntar: ¿cómo es que el Archiduque, hallándose prisionero, hacía el 26 de Mayo, proposiciones al jefe republicano, una de las cuales consistía nada menos en que él [Maximiliano] fuera llevado con escolta á Veracruz? ¿Quien no deduce de semejante pretensión, la consecuencia lógica, de que él tenía la idea entonces, de que no se consideraba sujeto á la jurisdicción del gobierno republicano, tan sólo porque se veía á sí mismo ser un individuo de *sangre noble*. ¿Cómo es, volvemos á preguntar, que Miramón y Méjía, que no tenían esa *cualidad*, no hicieron una proposición igual?

La consecuencia que hemos deducido anteriormente, se desprende recta, lógica é imprescindiblemente de aquel documento histórico; pero si no bastare ella por ser tan sólo una consecuencia, aunque sea dictada por la recta razón, vamos entonces á presentar una declaración clara y franca hecha por el propio Maximiliano, el mismo día 26 de Mayo en que hizo á Escobedo las proposiciones insertas, declaración que demuestra que tenía formada en su conciencia la *convicción de su inviolabilidad*, que á impulsos de esa misma convicción hizo al general republicano, las proposiciones de aquel día, y que tal *inmunidad* fué alegada como razón excluyente de toda responsabilidad.

He aquí, pues, lo que en su causa dijo el Archiduque, en diligencia del 26 de Mayo (1):

“En la misma fecha Maximiliano solicitó la presencia del Fiscal, ante quien, así como ante el Escribano que suscribe, dijo: que oídos por él anoche los cargos que se le hicieron y ahora el procedimiento que por ellos se trata de seguir, pide que se declare formalmente si es considerado como Ex-Emperador, título que le fué concedido en lista oficial de los prisioneros, y por el cual fué reconocido de casi todos los Gobiernos del globo, ó á lo menos como Gefe de una parte de la nación, á consecuencia de las innumerables actas de adhesión de todos los puntos del país, que se encuentran originales en Londres, y que jurisconsultos declararon que comprendía la mayor parte de la nación: que en el caso de no ser considerado como Ex-Emperador, *no puede ser tratado de otra manera que como CORRESPONDE Á UN ARCHIDUQUE DE AUSTRIA, con cuyo título nació y que ningún poder puede quitarle*: que por lo mismo apela formalmente á la faz del mundo entero, á la justicia conocida del General en Gefe, y después directamente á la del Presi-

[1] Causa de Maximiliano, inserta en la obra de Arias, pag. 331.

dente, para que en el primer caso mencionado lo juzgue el Congreso, como la sola autoridad competente para fallar sobre puntos de tanta trascendencia y de tan alta política como envuelve la consideración del *que ha sido soberano*, puntos que no pueden ser discutidos por jueces meramente militares; ó para que en el segundo caso NO SE OLVIDE EL DERECHO INTERNACIONAL NI LAS INMUNIDADES CONSAGRADAS POR ÉL DE QUE GOZA EN TODAS OCASIONES UN ARCHIDUQUE DE AUSTRIA quien EN VIRTUD DE TALES DERECHOS Y PRIVILEGIOS, SOLAMENTE PUEDE SER ENTREGADO PRISIONERO Á UN BUQUE DE GUERRA AUSTRIACO.....”

¡Pues maldito Juárez que, sabiendo que *no podía tratar á Maximiliano de otra manera que como corresponde á un Archiduque de Austria*, lo trató como *corresponde á un plebeyo*; maldito él que no obstante haber sido abogado y supremo gobernante, ignoraba el derecho internacional; otra vez maldito porque no respetó las *inmunidades* de que, según aquel derecho, *goza en todas ocasiones un Archiduque de Austria*, esto es, hasta en la ocasión de hallarse prisionero de guerra, y de ser sentenciado á muerte; maldito y muy maldito, porque, gozando de tales derechos y privilegios un Archiduque que con *ellos nació, y que ningún poder puede quitarle*, él..... vamos, hizo un *poder de palo*, y se los quitó; maldito sí, porque en vez de guardarle el *miramiento* de indultarlo, que *le era debido, según todas las previsiones racionales*, ordenó la ejecución de la sentencia de muerte que contra él se pronunciara; maldito, en fin, porque en lugar de mandar al *Archiduque de Austria á un buque de guerra austriaco, única cosa que con él podía hacer*, lo mandó á un caldoso erigido en la pendiente de un cerro!

En todas estas maldiciones se convertirían los actos justicieros del Presidente, si en estos tiempos y en una República libre, tuvieran cabida aquellas vejatorias ideas que imperan en las monarquías.

Hé aquí, pues, á Maximiliano expresando con palabras claras, salidas de su boca, y en una diligencia judicial de su proceso, lo que estaba dentro de su pecho, y arraigado en su conciencia: *la convicción de su inmunidad como Archiduque de Austria*; hélo aquí reclamando el respeto de esos privilegios, alegándolos hasta como un precepto de derecho internacional; derechos y privilegios que ningún poder podía quitarle; derechos y privilegios que impedían fuese sometido á un consejo de guerra, y mucho más á ser condenado á muerte, porque *en todas ocasiones y para todos los casos*, ellos eran una coraza, que debía proteger á su persona, y un valladar infranqueable á todo poder, pues sólo podía ser entregado á un buque de guerra

de su patria, y nunca á un oficial militar que lo pasara por las armas. Hé aquí, en fin, la gran causa determinante de la entrega de Querétaro.

¿Por qué, entonces, pasaron las cosas de otro modo?

Porque Maximiliano se equivocó redondamente; incurrió en el más tremendo error, al creer que no corría ningún peligro con entregarse prisionero; en creer que le serían respetados lo que él llamaba sus derechos y privilegios como Archiduque de Austria; en pensar que no había poder que le quitara esos derechos; en forjarse la ilusión de que el gobierno republicano, no podría hacer otra cosa con él, más que entregarlo prisionero á un buque de guerra austriaco; y en imaginarse, en fin, que el Presidente se doblaría ante las amenazas extranjeras.

Y es una fortuna para la memoria de Maximiliano, y para atenuar un tanto su responsabilidad ante la historia, que este magno error haya sido el móvil de su voluntad para ordenar la entrega de la plaza, y no un malvado sentimiento de feroz perversidad; que si éste hubiera sido ¿de cuántas maldiciones se hubiera hecho acreedor?

Y Víctor Hugo, el gran poeta francés, al solicitar de Juárez el indulto del prisionero, destierra para siempre la razón de la *inviolabilidad* de éste como *noble*, para alegar únicamente la de su *invionabilidad* como *hambre*, como *miembro de la humanidad*, única razón que le daba derecho á pedir que le fuera respetada su existencia, según este principio humanitario: "La vida del hombre es inviolable," y según esta orden de Dios: "No matarás;" y dice á este punto el poeta, dirigiéndose al Presidente (1): "Que el violador de los principios sea salvado por un principio. Que tenga esta dicha y esta vergüenza. Que el perseguidor del derecho, sea salvado por el derecho. *Despojándolo de la falsa inviolabilidad de la corona, vos lo poneis delante de la verdadera inviolabilidad humana.* Que se quede asombrado: que vea que el lado por el cual es *sagrado*, es precisamente por el lado por el cual *no es Emperador*.— Que este Príncipe, que no adivinaba que era *un hombre*, sepa que hay en él una *miseria, el rey; y una magestad, el hombre.*"

Pero Juárez, el inflexible y justiciero Presidente, debía constituir de una vez y para siempre, á la nación mexicana; destruir y aniquilar todo germen de discordia, todo motivo de nuevas

[1] Carta de Víctor Hugo á Juárez, inserta en la biografía de Maximiliano, ya cit. pag. 35.

convulsiones políticas; hacer de México una nación respetable y respetada por las naciones extranjeras; Juárez debía, antes que todo, rendir completo homenaje á la justicia nacional, sin detenerse ante las amenazas de fuera, ante las bellas alegaciones de un poeta, ni menos ante consideraciones de *rango*. ¡Y Juárez cumplió con la justicia (1).....!

XXIV.

RESPONSABILIDAD DE MIGUEL LÓPEZ.

Luego que ya hemos sabido con entera certidumbre quién fué el primero y principal autor de la entrega de la plaza de Querétaro, nos queda por averiguar, para concluir este estudio, qué papel le corresponde y qué responsabilidad le incumbe á Miguel López, por su participio en esa entrega.

Ya que hemos venido tratando del delito de traición, pues que la traición es un delito, echaremos mano, para resolver este último punto que vamos á estudiar, de las enseñanzas del derecho á este respecto.

Las leyes penales antiguas y modernas, lo mismo que los tratadistas del derecho, enseñan en resumen que es *autor principal* de un delito, aquel que primero lo concibe y lo ejecuta, ya por sí mismo, ya con la ayuda de un tercero; y es *coautor* aquel que coopera á la ejecución, ya sea ayudando al autor principal en los medios de realizarlo, ya ejecutándolo por mandato de aquél. Tiene de característico el papel de coautor, la circunstancia de que la participación de éste no sea *la primera* en la comisión del hecho delictuoso, de tal manera que sin ella no se hubiera perpetrado éste; porque, de lo contrario, su calidad entonces se convierte en la de autor principal también.

Sabiendo, pues, que Maximiliano fué el autor principal de la entrega de la plaza, porque fué el primero en concebirla y en ordenar su ejecución, Miguel López, que fué el tercero eje-

(1) El que quiera saber la incontrastable energía del Presidente Juárez, y la justicia de las ejecuciones del cerro de las Campanas, lea el "Manifiesto Justificativo de los Castigos Nacionales de Querétaro," dado á la nación por el mismo Juárez, el propio año de 1867.

ctor de la entrega, obrando por mandato de aquél, el papel que desempeñó éste según la calificación que debemos darle conforme á los principios asentados, fué el de un coautor, nada más, ni nada menos: su participio no fué el primero en la traición, porque Maximiliano que la concibió y ordenó pudo haberse valido, para realizar la entrega de otro agente muy diverso, como de Burnouf en la de Huamantla, ó haber echado mano de otros medios, como el de obrar por sí mismo, ó por correspondencia.

Examinada la cuestión por ese lado, nada más hay que decir: definido el papel de Miguel López, su responsabilidad sería la que toca á todo coautor de un crimen; pero bien mirada la cuestión desde otro punto de vista, vendrán á nuestra consideración, circunstancias verdaderamente abrumadoras, que nos llevarán á absolver á Miguel López de cuanta responsabilidad debía caberle ante la historia, por su participio en la traición de Querétaro; ó cuando menos á atenuarla tanto, que no podremos decir, si le queda algún resto que lo haga acreedor á la execración de las gentes.

Y en efecto, ¿quién es aquel que ejecuta una acción reprobada por el mundo y la humanidad, tan sólo por la satisfacción de servir y agradar á un superior?; ¿quién es aquel, sabiendo que esa acción reprobada, le ha de atraer el vilipendio universal, y ha de ser objeto de él por todos los días que le resten de vivir, sin embargo la ejecuta?; ¿quién es aquel que todavía después de ejecutada la acción reprobada, procura apartar de su amo que se la ordenó, cuanta responsabilidad le cabía, para que no se mancille su honra, y quiere él solo cargar con esa responsabilidad y con toda la execración universal consiguiente?; quién es, en fin, el que hace el sacrificio inmenso de todo su bienestar, de toda su tranquilidad, de todo su nombre, en suma, de su honra entera, sacrificio mayor mil veces que el de perder la vida, tan sólo por servir á quien lo manda?

Pues para hacer sacrificio semejante, es preciso: un amor tan inmenso, como el de un padre á su hijo; una abnegación tan grande, cual la de una madre; una resignación estoica para soportar el sufrimiento, como la de un azteca; una adhesión, en fin, tan incondicional é ilimitada, cual la de un esclavo.

Pues bien, Miguel López tuvo hácia su Soberano ese amor, esa abnegación, esa resignación estoica, y esa adhesión incondicional é ilimitada. Por eso se prestó á ser el instrumento de aquella acción reprobada.

Pero Miguel López tenía en su vida militar un pésimo antecedente: el de haber hecho traición algunos años antes al go-

bierno entonces existente, desertándose y pasándose al enemigo, según afirma el general imperialista don Adrián Woll, en un artículo que publicó en Europa, fechado en Chantilly, el 10 de Junio de 1867 (1); y siendo esto así, ¿no es más creíble entonces que él solo haya traicionado en Querétaro el 14 y 15 de Mayo? Al contrario, ese antecedente que conocía Maximiliano, lo hacía á los ojos de éste, más propio para el caso de valerse de él en la ejecución del paso que había concebido y resuelto dar para llegar al desenlace que anhelaba.

El Archiduque estaba íntimamente convencido y penetrado del amor de su coronel hasta ser su Dios, de su ilimitada é incondicional adhesión, quiero decir, de aquella adhesión por la cual se hallaba dispuesto á obrar por él desde las acciones más heroicas y sublimes, hasta los crímenes mas horrendos; de su abnegación para sacrificarse solo, en provecho de su Soberano; y de su resignación para sufrir nomás él, y sin quejarse, todo el peso de la execración pública, por salvar la honra de su amo. Y si á todo esto se agrega el pésimo antecedente que, respecto de su vida militar anterior, le atribuye Woll, ¿quién más propio que él entre todos los que allí en el sitio rodeaban á Maximiliano, para desarrollar el plan que este había concebido y había resuelto seguir?

A fé que ningún otro jefe presentaba las mismas propicias condiciones; y el Archiduque debía ser muy cauto al escoger su cómplice, para no ir á encontrarse con uno que, al recibir sus insinuaciones y conocer sus planes, se los rechazara con indignación y horror, y sublevara luego contra él todas sus fieles tropas, desde el primer general hasta el último recluta.

Miguel López fué, pues, aquí un coautor, sí; pero un coautor que obró por amor inmenso, por adhesión ilimitada á su amo y Soberano; y la justicia exige entonces que no tengamos para él, el horror que inspira un criminal monstruoso, un abominable criminal.

CONCLUSION.

Me ha referido también el coronel Rincón Gallardo, que el año de 1887, luego después de publicado el Informe del general Escobedo, y hecha la luz en esta cuestión histórica, conociendo por eso ya entonces el motivo secreto que determinó la

(1) Inserto en la Biografía cit. pag. 32.

entrega de la Cruz, hizo una visita al coronel Miguel López, en su casa de México; y que le dijo entonces: "Hace veinte años que he tenido á U. por un traidor, porque el 15 de Mayo de 1867, U. me entregó la Cruz y las tropas que guarnecían este puesto militar; había visto yo entonces la materialidad de la entrega hecha por U. pero estaba ignorante de la causa que la determinó; hoy que la sé, vengo á darle un abrazo de amigo." Y López, por toda contestación, lo condujo á su pieza de estudio, y allí de un cajón del escritorio extrajo un pliego voluminoso, muy bien cerrado y lacrado y con una certificación notarial, diciéndole entonces: "Aquí está, señor coronel Rincón Gallardo, escrita y contenida mi defensa; nadie, ni mis más encarnizados enemigos, dejarán de absolverme luego que se publique, que será luego que yo muera; porque yo estoy conforme por ofrecimiento que hice al Emperador, en callar y soportar por toda mi vida la nota de traidor; pero no lo estoy en legar esa mancha á mis hijos; y ya mi hijo Miguel María, tiene el encargo y las suficientes instrucciones para dar á luz esta mi incontestable defensa, luego que yo haya dejado de existir.

Algún tiempo después, murió López, y nada se publicó, porque el pliego aquel que contenía su defensa, desapareció sin saberse cómo.

Pero si buenas pruebas de su inculpabilidad estaban consignadas en aquel escrito, y por su pérdida no pudieron salir á luz, no menos buenas son las ya recogidas y publicadas. Con ellas tiene Miguel López, para que su nombre no sea execrado ya por la posteridad y por la Historia.

Rafael L. Torres.

León, Diciembre de 1901.

FIN.

ADICIONES

1ª

MUERTE DEL GENERAL ESCOBEDO.

En Diciembre de 1901, concluí de escribir el anterior estudio histórico, y el 22 de Mayo del año siguiente [1902], á las dos de la mañana, murió en Tacubaya el señor general don Mariano Escobedo; perdiendo así la Nación, uno de sus más ilustres hijos, y el ejército, uno de sus más ameritados jefes.

Antes de morir, legó el honorabilísimo general, al Museo de Artillería de México, sus insignias militares, y muchas reliquias históricas que había recogido en sus campañas; una de las cuales reliquias, fué una copia fotográfica de la celebre carta dirigida por Maximiliano á Miguel López, aquella misma que fué redargüida de falsa y apócrifa, por los partidarios del Archiduque.

2ª

UNA NUEVA PRUEBA INCONTESTABLE.

El periódico "El Imparcial," publicó una reproducción de la carta de Maximiliano á López, legada por el general Escobedo al Museo de Artillería, diciendo erróneamente el diario aludido, que aquella era la primera vez que se daba á luz el documento referido.

Entonces el Dr. don Francisco Kaska, el mismo aquel que, el año de 1887, promovió el juicio pericial para comprobar la falsedad de ese documento, porque fué en aquella fecha cuando por primera vez se dió á conocer, publicó una carta que dirigió al mismo periódico, refutándolo de nuevo, apoyándose para ello en los mismos dictámenes ó pareceres que los peritos produjeron en aquel año; y lanzando otra vez encarnizadas acusaciones contra López, por su *horrendo crimen*, dice.

Con este motivo, el señor don Fernando Iglesias Calderón, hijo del señor Lic. don José María Iglesias, aquel patriota Ministro del señor Presidente Juárez, que lo acompañaba desde Paso del Norte, escribió una serie de artículos, sobre la misma cuestión de Querétaro, artículos que se publicaron en el periódico "Diario del Hogar," desde el 22 de Julio de 1902, en adelante.

El señor Iglesias Calderón forma un hacinamiento de argumentos y de pruebas, las que analiza con lógica irresistible, y que producen un íntimo convencimiento. Muchos de esos argumentos y pruebas, son iguales á los que yo tengo aducidos en mi estudio, pero con la diferencia de que ellos están muy bien tratados y desarrollados por el señor Iglesias Calderón, en tanto que por mí, nó.

Uno de esos argumentos es aquel que resulta del concepto que tuvo Maximiliano y expresó repetidas veces, de que el general don Leonardo Márquez, fué el *mayor traidor*.

Al leer el señor Lic. don Manuel Azpiroz, Fiscal y juez instructor que fué de la causa de Maximiliano, y hoy Embajador de México en Washington, ese argumento presentado por el señor Iglesias Calderón, le escribió una carta, que este señor publicó en el citado periódico "Diario del Hogar," de 5 de Agosto de 1902, y que dice así:

"Desde luego he leído la parte relativa á la entrega de la Cruz en Querétaro, sobre la cual me llamó usted especialmente la atención en su carta del 27 de noviembre.—Las razones que hay para admitir la conclusión de que el coronel López cumplió órdenes de Maximiliano, como se desprende del Informe oficial del señor general Escobedo, están presentadas por usted con claridad, notable erudición y recto criterio. Entre ellas me he fijado singularmente en la coincidencia de las palabras dirigidas por el príncipe austriaco al Barón de Lago, con las que le oí en una de las frecuentes entrevistas que, en mis funciones de Fiscal de su causa, tuve con él en su prisión.—"NO FUÉ EL TRAIADOR LÓPEZ; FUÉ MÁRQUEZ."—me dijo con marcada intención, tratando de explicar las causas que habían conducido á la guarnición de Querétaro á la *situación desesperada en que se veía cuando se entregó al ejército que la sitiaba*. Fué siempre expansivo conmigo fuera de las actuaciones judiciales, en las que, por lo contrario, se mantuvo en una actitud de estudiada reserva.—A muchas personas he referido el citado concepto del prisionero de Capuchinas. Cuando la prensa imperialista se dedicó á buscar pruebas de la supuesta traición de Miguel López, D. Manuel Caballero fué enviado á Puebla con ese objeto, y allí solicitó mi testimonio, que consideraba

de bastante peso, por haber yo estado sirviendo en el ejército sitiador, como ayuda de campo del General en Jefe y presenciado la rendición del austriaco en la falda del cerro de las Campanas. Me presté entonces á declarar cuanto *de ciencia propia me constaba* acerca de la caída de Querétaro. En mi narración reproduje las expresadas palabras del ex-Archiduque, y exigí que, si se decidía publicarlas se hiciera sin omisión, adición ni alteración alguna; á cuyo fin revisé y corregí escrupulosamente lo que mi interlocutor pretendía proporcionar como testimonio mío al diario de que era agente. *Sin duda mi informe no favoreció las miras del periódico*, porque no llegó á publicarse."

He aquí, pues, un nuevo testimonio irrecusable de que Maximiliano absolvió á Miguel López de la traición que se le ha imputado; y el viene á corroborar, además, el otro argumento presentado por mí proveniente del silencio de Maximiliano, cuando hablaba con mexicanos.

El señor Azpiroz lo era, y nótese el apresuramiento del Archiduque, para quitarle, con las palabras que le dijo, la idea de que el coronel hubiera traicionado, á fin de que el entonces Fiscal, no fuera á ser un conducto por donde supiera López que el Soberano lo acusaba, ó cuando menos de que dejaba correr, sin desmentir en el acto, las inculpaciones que alguien que no fuera allí extranjero, dirigiera contra el coronel, en su presencia. Este testimonio es decisivo en la cuestión.

3^a

LA COMISIÓN DE AUTÉNTICAS DE TROFEOS DE GUERRA.

Legada por el general Escobedo al Museo de Artillería, la copia fotográfica de la carta exhibida por Miguel López, la Secretaría de Guerra, mandó sujetarla á un examen pericial por la Comisión de Auténticas de Trofeos de Guerra; y el resultado de esa disposición, fué el que acusan los documentos oficiales que se publicaron en el "Diario Oficial," de 11 de Noviembre de 1902; y que son como siguen:

"Al margen un sello que dice: Comisión de Auténticas de Trofeos de Guerra.—Secretaría.—Acta de la junta extraordinaria.—En la ciudad de México á los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos dos, reunidos en Junta extraordinaria en la Secretaría de Guerra y Marina, los seño-

res General de División Ignacio María Escudero, idem de brigada Jesús Lalanne, Doroteo López, Alberto Escobar, Brigadier Ignacio Salas, Coronel Gustavo Maafs, Teniente Coronel Rafael Dávila, Mayor Joaquín Palomino, comisionado en la Secretaría y el de igual empleo Andrés Mateos, Secretario de dicha Comisión de Auténticas, bajo la presidencia del señor Ministro del Ramo, se abrió la sesión á las cuatro de la tarde.

El señor general Escudero dió cuenta de haber recibido respuestas á un oficio dirigido á los Generales que fueron actores y testigos en los sucesos de Querétaro; respuestas que se mostraron; y de que el trabajo encomendado á los peritos calígrafos para el examen de la carta que se dice escrita por el Archiduque Maximiliano al coronel López, está terminado, hallándose á disposición de los señores Vocales el informe de los mencionados peritos y las fotografías amplificadas de la carta en cuestión, así como las de los documentos que han servido para comprobarlas; todo con sus originales respectivos.

En seguida se dió lectura á las contestaciones á que antes se alude, y todas ellas dadas por los señores Generales Vélez, Cervantes, Arce, Yépez y coronel Rincón Gallardo, están conformes en asegurar que varios días antes y varios días después al 15 de Mayo pudo López comunicarse con el Archiduque.

De la minuciosa comparación que hacen los peritos entre la carta dirigida á López y algunos papeles escritos por el Archiduque Maximiliano, concluyen que la carta es apócrifa. El señor Presidente expone que el objeto de la Junta es saber, si en vista de los documentos exhibidos, los señores vocales se ratifican en su opinión, que consta en el acta de la Junta extraordinaria celebrada el día "29 de Julio" del corriente año.

A los señores generales Escudero, López y Salas, Coronel Maafs y Teniente Coronel Dávila, les pareció indudable la falsificación de la carta.

El General Escobar expone que según las pruebas aducidas por los peritos, la carta pudiera ser falsa.

El General Lalanne insiste que la carta fué escrita por el mismo Archiduque Maximiliano, y que las diferencias en la letra pudieran ser el resultado ya de la agitación en que se supone estaría el Archiduque, ó ya del interés que tuviera en disimular su letra.

Quedando resuelto por la mayoría absoluta que la carta de que se trata es apócrifa, se dispuso que en la presente acta se insertara la comunicación de "11 de Agosto" último, del Ministro de la Guerra, por la que se previno la pregunta que debía hacerse á los Jefes que estuvieron en Querétaro de la que se ha hablado, y el examen que debían verificar calígrafos peri-

tos de la letra de Maximiliano de Austria, la contestación del Presidente de la Comisión de Auténticas á esa nota y la orden para la verificación de la presente sesión, piezas que se adjuntan en la presente acta.

Para terminar la sesión, se acordó mandar una acta por duplicado con atento oficio á la Secretaría de Guerra, y no habiendo asunto de qué tratar, quedó terminado el careo de la Junta, firmando los señores Vocales de la Comisión, para constancia.

B. Reyes.—Ignacio María Escudero.—El General de Brigada, J. Salanne.—Rúbrica.—El General de Brigada, Alberto Escobar.—Rúbrica.—El General Brigadier, Ignacio Salas.—Rúbrica.—El Coronel, Gustavo Maafs.—Rúbrica.—El Teniente Coronel, Rafael Dávila.—Rúbrica.—El Mayor en Comisión, Joaquín Palomino.—Rúbrica.—El Mayor, Secretario, Andrés Mateos.—Rúbrica.

Secretaría de Guerra y Marina.—Departamento de Artillería.—Sección 2ª—Número 9,533—Al acusar á Vd. recibo de su oficio número 452 de fecha 9 del presente, al que acompaño copia certificada del acta levantada el día 29 de Julio próximo pasado, relativa á la autenticidad de la carta dirigida al Coronel imperialista López y suscrita con el nombre de Maximiliano, le manifiesto: que esta Secretaría juzga muy respetable la opinión de la mayoría de la Junta de Auténticas que dignamente preside, sobre los dos puntos que se sometieron á su criterio, para resolver sobre la posibilidad de que fuere auténtica la carta que aparece dirigida por el Archiduque Maximiliano al ex-Coronel Miguel López, á mediados de mayo de 1867, por la cual le recomendaba guardara secreto sobre la entrega de Querétaro, y cuyos dos puntos estaban contenidos en las proposiciones siguientes:

"Primera. *Supuesta la intimidación entre Maximiliano y López, la facilidad y la frecuencia de sus entrevistas, ¿podrá ser necesario para comunicarse, escribir una carta que ponía en peligro el secreto mismo que se comunicaba en ella?*

Segunda. En vista de los documentos que se exhiben ante la Junta, originales del Archiduque Maximiliano, ¿puede afirmarse que éste ha escrito de su puño y letra la carta que se dirigió á López?

Las resoluciones de esta mayoría, que en el caso significan la opinión de ocho votos contra uno; y en el otro de seis votos, á los cuales no son contrarios los otros tres, por eximirse dos y expresar uno un concepto que no puede alterar la cuestión, esas resoluciones, como antes se expone, son muy de atenderse; pero tratándose, como se trata, de un asunto excep-

cionalmente grave, juzga esta Secretaría que no debe omitirse ningún medio que, sin extraviar la averiguación, sin hacerla salir del carácter concreto que debidamente se ha dado sobre sólo la autenticidad del documento que ha caído bajo el examen de la Comisión; para mejor dilucidar las dos proposiciones á que se hace mérito, conviene que se dirija Ud. á Jefes que fueron testigos de la toma de Querétaro, preguntándoles sobre el hecho de que López estuviera ó no el día que se verificó esa toma y algunos antes y después, inmediato al Archiduque Maximiliano; y por lo que se refiere al reconocimiento de la letra de la carta que se supone falsificada, juzga preciso que se pase ese documento, con otros diversos reconocidos como auténticos, al estudio de peritos, que, por sus antecedentes y competencia, ofrezcan garantías en el desempeño de su cometido.....

“Obedeciendo el mandato de esa superioridad, fecha 11 de Agosto próximo pasado, me dirigí por oficio á los señores generales Francisco A. Vélez, Julio M. Cervantes, Francisco O. Arce, Pedro P. Yépez y Coronel José Rincón Gallardo, á fin de que se sirvieran decirme si les constaba que el ex-Coronel Miguel López hubiera estado en Querétaro dos ó tres días antes y dos ó tres días después del 15 de Mayo; así como si tuvieron conocimiento de que el precitado López hubiera hablado ó pudiera haberlo hecho con el Archiduque Maximiliano. Y como de las contestaciones que los mencionados señores generales tuvieron á bien dar á mi nota respectiva, se desprende claramente que López permaneció en Querétaro y habló con Maximiliano, ó pudo hacerlo, supuesto que el señor *General Francisco O. Arce le consta*, y así lo manifiesta, que con permiso del General en Jefe del Ejército sitiador, *visitó al Archiduque en la mañana del 16 ó 17* el ex-Coronel López, entiendo, señor Ministro, que he dejado concluido el primer punto de su mandato.

En cuanto al segundo punto, ó sea, el estudio de la carta á López con la firma del Archiduque Maximiliano, la Comisión de peritos calígrafos integrada por los señores profesores José María Rodríguez y Cos, Benigno Colín y Aparicio Morales, acaba de poner en mis manos el informe y comprobantes que tengo la honra de acompañar á esta comunicación, y por los cuales verá Ud. señor Ministro, que la carta dirigida al Coronel López por el Archiduque Maximiliano, no fué escrita ni rubricada por este último, y sí es perfectamente apócrifa”....

Dos puntos, pues son los resueltos por la Comisión de Auténticas: 1º El de que López y Maximiliano, pudieron hablar

en la prisión de este. 2º El de que la letra de la carta, es distinta de la que contienen los otros documentos escritos por el Archiduque; y que, por lo mismo, aquélla es apócrifa.

Del primer punto resuelto, esto es, del de que Maximiliano y López pudieron hablar en la prisión de éste, se pretende deducir la consecuencia de que, supuesta esa posibilidad, no había sido necesario que el primero expidiera la carta al segundo. Mas esta deducción viene por tierra, con sólo considerar que López no recabó de Maximiliano ese documento para cerciorarse él mismo de que su Soberano no lo acucaba, pues que él estaba satisfecho y seguro de ello, sinó para cerciorar al público que sí lo acusaba; y principalmente para apartar de sus hijos la mancha de traidor que sobre él se había hecho recaer.

Por otra parte, si en concepto de la Comisión no puede afirmarse que la carta haya sido escrita por el Archiduque mismo, tampoco puede asegurarse que no lo haya sido, porque en tal caso, tanto se prestaría el punto para decidir que *no*, como para decidir que *sí*.

Pues entonces ¿qué dificultad hay para admitir que el 18 de Mayo, fecha de la carta, haya escrito ésta el Archiduque, ya porque se la haya exigido con apremio y aun con amenaza el mismo López, ó ya porque ambos la hayan creído necesaria, para que le sirviera de mandato al segundo, cuando fuese ha hablar con Escobedo solicitando su silencio, caso muy posible y muy probable, puesto que en la conferencia que entonces tuvo con este jefe, se la mostró como un justificante de su misión y de lo que en esa ocasión iba pidiendo?

La deducción, pues, que se ha pretendido sacar de la posibilidad de que hayan hablado López y Maximiliano, no es una deducción recta, única, ineludible ni excluyente de otra contraria, ni prueba nada en el caso en favor de Maximiliano.

Pero lo que sí ha venido á quedar probado con las investigaciones que estamos comentando, es un hecho que, en nuestro estudio anterior, sólo habíamos podido creer, por una deducción lógica, que se hubiese realizado, esto es, el de que, no sólo fué posible, sinó *positivo*, que Maximiliano y López, *tuvieron entrevistas en la prisión de aquél, y que había entre ellos grande intimidación*.

Los jefes del ejército sitiador que aun viven, fueron interrogados, y todos atestiguan el hecho, principalmente el general Arce, que *afirma constarle*.

Este hecho no lo podrán ya negar los defensores del Archiduque, tanto porque ha quedado plenamente comprobado con las deposiciones de los jefes que fueron interrogados, como porque, pretendiéndose formar con él una razón para que

no hubiera sido necesaria la carta exhibida por López, si se negara ahora el hecho por no ser cierto, desaparecería tal razón que en él se basa, y desapareciendo ésta, *aparecería* entonces la *necesidad* de haber escrito aquel documento.

Ahora bien, volvemos á preguntar: ¿qué clase de traición fué esa que se dice cometida por Miguel López contra Maximiliano, cuando ya consumada y preso el segundo por consecuencia de ella, todavía continuaron teniendo *intimidación y frecuentes entrevistas*, el traidor y el traicionado en la prisión de éste? La respuesta está muy clara para absolver á López.

El segundo punto consistente en la diferencia de letras que hay entre la carta exhibida por el coronel imperialista y otros documentos escritos por el Archiduque, es una resolución inútil; porque es patente esa diferencia al primer golpe de vista. Mas en el análisis que hicimos de ese documento en nuestro anterior estudio, vimos que precisamente esa diferencia, es una razón de que es auténtica, esto es, escrita por el mismo Archiduque, pero disfrazando su letra, con una intención culpable; como dice el jurisconsulto Bentham, y por el interés que aquél *tuvo en disimularla*, como cree con mucho acierto el general Lalanne, uno de los miembros de la Comisión de Auténticas.

Y aunque se haya resuelto ser retirado tal documento del Museo de Artillería, por no constar su autenticidad, la historia no puede retirarlo de sus páginas, porque no puede tomar aquella resolución como la última palabra que, en el caso, se tenga por pronunciada.

FIN DE LAS ADICIONES.



APENDICE

COMPROBACION DE UN HECHO HISTORICO, NEGADO POR EL GENERAL
DON LEONARDO MARQUEZ, EN SU MANIFIESTO,
Y POR DON FRANCISCO BULNES, EN SU LIBRO
"EL VERDADERO JUAREZ."

A tiempo que se estaba imprimiendo esta obra, y á punto ya de terminarse, salió á luz un libro escrito en México por el Ingeniero Don Francisco Bulnes, titulado "El Verdadero Juárez," en el cual, á las páginas 783 á 789, el autor trata de probar, que el general Don Leonardo Márquez, al salir del sitio de Querétaro, no llevaba órdenes de Maximiliano, de recoger la guarnición de México, y retroceder luego en auxilio de aquella plaza, sinó, antes bien, las de conservar la capital para la causa del Imperio. Esto mismo había aseverado ya el propio Márquez en su Manifiesto que publicó en Nueva York, el año de 1868.

Ahora bien, para el argumento que tengo aducido en mi anterior estudio [pag. 102], consistente en el concepto de "El Mayor traidor, según Maximiliano," ninguna influencia tiene en pro ó en contra de su fuerza probatoria, el hecho de que Márquez haya llevado ó no las órdenes de regresar en auxilio de Querétaro, porque tal argumento no está fundado en que positivamente llevara tales órdenes, sinó en el concepto expresado por Maximiliano en su prisión, repetidas veces, como dice el Barón de Lago, y confirma el Señor Azpiroz, de que Márquez es el mayor, el más grande de los traidores; y el hecho de que así lo decía, sí está plenamente probado, con las citas históricas que he dejado consignadas anteriormente y en sus lugares oportunos.